I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001460

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

Cerrillos, 11 JUL. 2012

V I S T O S:

El acuerdo adoptado en la Centésima Vigesimonovena Sesión del Concejo Municipal, realizada con fecha 06 de julio de 2012; el Certificado N°114/2012 de la Secretaria Municipal; la Providencia N°103/161/2012 del Administrador Municipal; la carta solicitud de Subvención de la Organización; Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Centésima Décima Quinta Sesión del Concejo Municipal, realizada con fecha 22 de febrero de 2012.

Que, la entidad beneficiaria se encuentra registrada con el N°109, del Registro Municipal de Entidades Receptoras de Fondos Públicos.

D E C R E T O:

1. Otórguese una subvención al **CENTRO CULTURAL, FOLCLÓRICO, DEPORTIVO Y SOCIAL AIRES DE CERRILLOS**, Personalidad Jurídica N°549-2004, representado su presidenta doña Gladys Munita Alfaro, cédula identidad N°6.089.371-3 por la suma de $900.000.- (novecientos mil pesos), destinados a financiar los gastos indicados en su carta solicitud de fecha 5 de julio de 2012, en que incurrirá la Campeona Nacional de Cueca, Categoría Adolescente doña Margarita Urrea Fuentealba.

2. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

3. La Dirección Jurídica elaborará el convenio de subvención respectivo.

4. De la subvención otorgada, la organización señalada, deberá rendir cuenta de los gastos realizados en los objetivos a que está destinada, ante la Dirección de Control, a más tardar el día 31 de diciembre del 2012.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 0001460 /2012

5. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Pagina Web